



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

002543



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN

OFICINA DE LA C. SECRETARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO 2026, "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO
02 JUN 2026

Oficio Número: SGGyM/OS/ 268 /2026
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Junio 02 de 2026.

HORA: 10:45hrs e/anexo
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

DIP. ALEJANDRA GÓMEZ MENDOZA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción I y 59, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como el artículo 31, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; por instrucciones del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, sirva el presente para hacer llegar a esa Soberanía Popular que tiene a bien representar, la siguiente iniciativa de:

- "DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REALICE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA CONCRETAR LA CANCELACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RPU) A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FEDERAL, DE LOS MACROTÍTULOS ORIGINALMENTE EMITIDOS CON RELACIÓN A LAS EMISIONES CHIACB07 Y CHIACB07 U.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

DULCE MARÍA RODRÍGUEZ OVANDO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN

OFICINA DE LA C. SECRETARIA
02 JUN 2026
DESPACHADO
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

Cop. Mtro. José Francisco Gómez Calcáneo, Coordinador de Asuntos Jurídicos de Gobierno. Para su seguimiento.

Archivo/Minutario

JFGC/Fagg*



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTES**

Eduardo Ramírez Aguilar, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 48, fracción I y 59, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 7 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y con base en la siguiente:

Exposición de motivos

El artículo 45, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como aquellas en que existan facultades concurrentes, conforme a las leyes Federales.

En el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal 2025, publicada mediante Decreto número 053, en el Periódico Oficial número 005, Tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2024 y su reforma publicada mediante Decreto número 027, en el Periódico Oficial número 075, Tomo III, de fecha el 26 de noviembre de 2025; se autorizó por parte de esa legislatura llevar a cabo el refinanciamiento de las emisiones bursátiles CHIACB 07 y CHIACB 07U, previo registro de las mismas ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (RPU) a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El pasado 03 de febrero de 2026, el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, concretó la amortización anticipada de las Emisiones CHIACB 07 y CHIACB 07U liquidándose totalmente dichas obligaciones bursátiles, mismas que hoy fecha aún se encuentran registradas en el RPU, bajo los números que enseguida se precisan y que hoy día representan un saldo cero.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Financiamiento / Clave de Emisión	CHIACB 07	CHIACB 07U
Monto original emitido	\$800,000,000.00	1,099,914,900 Unidades de Inversión
Clave de inscripción en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado	01/RD/2025	02/RD/2025
Clave de Inscripción en el RPU	IL07-1125002	IL07-1125003
Saldo a la fecha:	\$0.00	\$0.00

Que en virtud que dichas emisiones bursátiles ya fueron pagadas en su totalidad por esta administración, es menester concluir con los trámites administrativos correspondientes a la cancelación de la inscripción de las emisiones ante el RPU.

Conforme a la fracción II del artículo 47 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, es necesario exhibir la constancia de pago o finiquito por parte de la institución financiera acreedora o, como en el caso de las emisiones bursátiles CHIACB 07 y CHIACB 07U, el Representante Común de los tenedores.

En el caso particular, el Representante Común originalmente designado, AMRO Bank, fue sustituido por Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (Banamex), quien desempeñaba dicha función a la fecha de amortización anticipada voluntaria total de las emisiones. Esta sustitución quedó formalmente documentada, mediante el canje de los macrotítulos originales realizado con fecha 24 de abril de 2014.

La sustitución del Representante Común y el canje de los macrotítulos originales fueron actos que, conforme a la legislación mercantil y bursátil, se realizaron y surtieron plenos efectos sin intervención del Ejecutivo del Estado y de manera previa a la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

En atención a la circunstancia anterior y con la finalidad de que el Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex (Banamex) sea reconocido como Representante Común facultado para emitir el finiquito



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

correspondiente a las emisiones, totalmente pagadas el 03 de febrero de 2026, se requiere la autorización del Congreso del Estado para reconocer el efecto de dicha modificación en los macrotítulos originales.

Por ello, previa consulta con la autoridad federal competente en la materia, se solicita la autorización para poder reconocer la modificación de los macrotítulos originalmente emitidos realizada mediante su canje de fecha 24 de abril de 2014 y, en términos de lo previsto por el Reglamento del Registro Público Único, estar en posibilidad de concretar la cancelación de su inscripción federal ante el RPU.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien someter a la autorización de esa Soberanía Popular la presente Iniciativa de:

Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Secretaría de Finanzas, realice los actos y procedimientos para concretar la cancelación de su inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (RPU) a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal, de los macrotítulos originalmente emitidos con relación a las emisiones CHIACB07 y CHIACB07 U.

Artículo 1.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para realizar los actos y procedimientos referentes a la cancelación de la inscripción federal de las siguientes emisiones:

CLAVE DE EMISIÓN	CHIACB 07	CHIACB 07U
CLAVE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO	IL07-1125002	IL07-1125003

Artículo 2.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo o reconocer la modificación del Macro título inscrito en el Registro Público Único con clave de inscripción IL07-1125002, específicamente en la definición del Representante Común, ello a fin de estar en posibilidades de cancelar la Emisión Bursátil ante el Registro Público Único, en virtud de haber sido liquidada con fecha 03 de febrero de 2026.

La modificación se realizará en los términos siguientes:

"PRIMERA. – DEFINICIONES

Handwritten marks in blue and green ink, including a large blue '9' and a green signature.

Handwritten blue mark resembling a checkmark or the letter 'L'.

Handwritten blue signature or mark.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

1.1 (...)

gggg. Representante Común: Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex o la persona que realice las funciones de representante de los Fideicomisarios en Primer Lugar, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso y en el resto de los Documentos de la Emisión.”

Artículo 3.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo o reconocer la modificación del Macrotítulo inscrito en el Registro Público Único con clave de inscripción IL07-1125003, específicamente en la definición del Representante Común, ello a fin de estar en posibilidades de cancelar la Emisión Bursátil ante el Registro Público Único, en virtud de haber sido liquidada con fecha 03 de febrero de 2026.

La modificación se realizará en los términos siguientes:

“PRIMERA. – DEFINICIONES

1.1 (...)

ffff. Representante Común: Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex o la persona que realice las funciones de representante de los Fideicomisarios en Primer Lugar, de conformidad con lo establecido en el Fideicomiso y en el resto de los Documentos de la Emisión.”

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial y estará vigente durante el ejercicio fiscal 2026.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Dado en la Sede del Gobierno, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; al primer día del mes de junio del año dos mil veintiséis.



Eduardo Ramírez Aguilar
Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas



Dulce María Rodríguez Ovando
Secretaria General de Gobierno y
Mediación



**Manuel Francisco Antonio Pariente
Gavito**
Secretario de Finanzas

Las firmas que anteceden corresponden a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Secretaría de Finanzas, realice los actos y procedimientos para concretar la cancelación de su inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (RPU) a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Federal, de los macrotítulos originalmente emitidos con relación a las emisiones CHIACB07 y CHIACB07 U.